ACTA DE REUNION PRIMERA MESA OPERACIONAL COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA RESTITUCIÓN Y PROTECCIÓN DE BIEN INMUEBLE, PROCESO 6298 - 2011

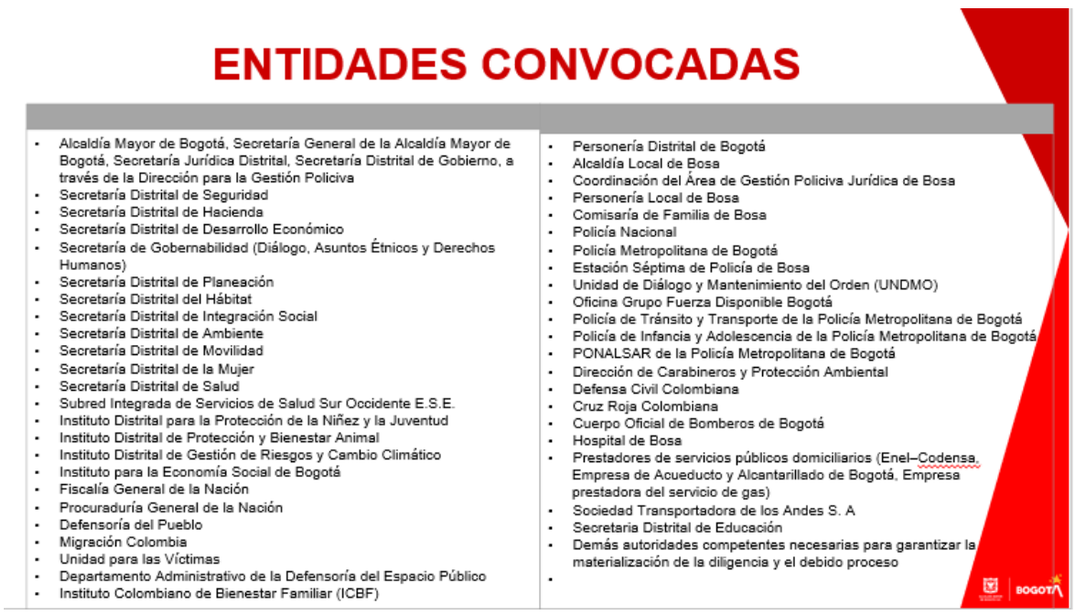
No. Expediente de Policía:	Expediente 6291 de 2011
Radicado sistema	4026
Dirección de los hechos:	Carrera 87 C No. 74-70 Sur

DESARROLLO

En la Localidad de Bosa de la Ciudad de Bogotá D.C., a los 10 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), hora y fecha señalada por auto de fecha 27de enero de 2026 " Auto fijación nueva fecha e instalación de mesas operativas para la materialización medida correctiva restitución y protección de bien inmueble proceso No 6298-2011" en el cual se ordena establecer *mesas operacionales de coordinación y articulación* para la materialización de la medida correctiva *restitución y protección de bien inmueble;* se da lectura a la agenda propuesta para dar desarrollo a la mesa técnica así:

Lectura agenda
Llamamiento de entidades convocadas
Contextualización proceso No 6298 – 2011 SOTRANDES
Informe Verificación de campo
Presentación entidades de acuerdo a su intervención en la diligencia
Compromisos próxima mesa operacional 19 de febrero de 2026

Ahora bien, con relación a las entidades convocadas:



Después del llamado a lista, las siguientes entidades no hacen presencia:

- Defensa civil colombiana
- Secretaría distrital de planeación
- Defensoría del pueblo
- Personería local de bosa
- Instituto distrital de gestión de riesgos y cambio climático
- Fiscalía general de la nación

- Comisaria de familia de bosa
- Secretaría distrital de hábitat
- Secretaría distrital de movilidad
- Secretaría distrital de la mujer
- Secretaría distrital de salud
- Instituto para la economía social
- Procuraduría general de la nación
- Migración Colombia
- Unidad para las victimas
- Departamento administrativo de la defensoría del espacio público
- Secretaria de desarrollo económico
- Enel
- VANTI s.a.
- Acueducto-agua y alcantarillado de Bogotá
- Instituto distrital para la protección de la niñez y la juventud
- Secretaría de educación del distrito
- PONALSAR

No obstante, lo anterior, el listado de asistencia se encuentra anexa a esta acta, en el formato autorizado por Secretaría de Gobierno.

Contextualización proceso No 6298 – 2011 SOTRANDES

El Inspector 7ºA de Convivencia y Paz realiza una contextualización general del Proceso No. 6298–2011 (SOTRANDES), precisando que la empresa de transporte urbano SOTRANDES S.A., el 21 de enero de 2011, formuló querella policiva por perturbación ante la ocupación de hecho del predio ubicado en la Carrera 87 C No. 74-70 Sur de Bogotá D. C., atribuida al señor Agustín Larrota e indeterminados, actuación de la cual conoció en primera instancia la Inspección Séptima A Distrital de Policía.

En el marco de las actuaciones adelantadas hasta la fecha para la materialización de la medida correctiva de restitución y protección del bien inmueble, se resalta que la diligencia programada debió ser suspendida, en razón a que este despacho evidenció la ausencia de condiciones mínimas de planeación y coordinación interinstitucional, especialmente por la no presentación de la Orden de Servicios y del informe actualizado de orden público por parte de la Policía Nacional, así como por la inasistencia y falta de respuesta de la mayoría de las empresas prestadoras de servicios públicos, circunstancias que impiden la ejecución segura y efectiva del procedimiento y podrían poner en riesgo la vida, integridad y seguridad de los servidores públicos, intervinientes y comunidad en general.

Así mismo, se estableció una mesa operacional de coordinación y articulación de carácter permanente y obligatorio, dirigida a todas las entidades convocadas y a las demás autoridades competentes necesarias para garantizar la adecuada materialización de la diligencia. En tal sentido, se fijaron las siguientes fechas para la realización de las mesas operacionales: primera mesa operacional el 10 de febrero de 2026; segunda mesa operacional el 18 de febrero de 2026; tercera mesa operacional el 27 de febrero de 2026; y cuarta mesa operacional el 6 de marzo de 2026, con el propósito de consolidar los compromisos institucionales, definir apoyos logísticos, establecer roles y garantizar las condiciones necesarias para la ejecución segura y efectiva de la medida correctiva, Se deja constancia que la mesa operacional de fecha miércoles 18 de febrero de 2026 para el día jueves 19 de febrero de 2026

De igual manera, se deja constancia que la Inspección 7ª, mediante actuación de fecha 27 de enero, elevó solicitud de investigación disciplinaria ante las entidades competentes, debido a la falta de acompañamiento institucional a lo dispuesto en el Auto de modificación, así como por el incumplimiento en la articulación requerida para la materialización de la medida correctiva dentro del Proceso No. 6298–2011. En el mismo sentido, se informó a las entidades convocadas la fijación de una nueva fecha para la materialización de la medida, conforme a la programación y compromisos establecidos en las mesas operacionales.

Finalmente, se deja constancia que, con fecha 27 de enero, este despacho remitió oficio a la señora Juez ANA MILEYDI MENDIETA GALINDO, del Juzgado 50 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá, informando las acciones adelantadas por parte de la Inspección Distrital 7ª de Convivencia y Paz frente a la materialización de la medida correctiva de restitución y protección del bien inmueble dentro del Proceso No. 6298–2011, en el marco del incidente No. 11001408805020240001750O, con el fin de garantizar el debido seguimiento judicial y el cumplimiento de las órdenes impartidas.

Verificación de campo ARQ. Edwin Guzmán Fonseca

En el marco del Expediente No. 6298–2011 (Caso SOTRANDES), el día 27 de noviembre de 2025 se realizó verificación de campo por parte del Arquitecto EDWIN GUZMÁN FONSECA, Arquitecto de apoyo de la Inspección Distrital 7ª de Convivencia y Paz. Durante la visita se efectuó la identificación física y técnica del área objeto del proceso, determinando un total de noventa y un (91) predios identificados, con una población aproximada de cuatrocientos ochenta y tres (483) habitantes.

En desarrollo de la verificación, se exhibió y documentó la ubicación geográfica del predio objeto de actuación, así como las características constructivas de las viviendas existentes, el uso del suelo asignado a los inmuebles y la composición poblacional por grupos etarios. En cuanto a la tipología de vivienda, se identificaron cuarenta (40) viviendas unifamiliares, dos (2) bifamiliares y cuarenta y nueve (49) multifamiliares. Respecto a su estructura física, se estableció que siete (7) viviendas cuentan con un (1) piso, veinticuatro (24) con dos (2) pisos, cincuenta y tres (53) con tres (3) pisos y siete (7) con cuatro (4) pisos.

En relación con el uso del suelo, se evidenció que sesenta y cinco (65) inmuebles tienen destinación residencial, seis (6) predios presentan uso comercial y veinte (20) cuentan con uso mixto. Frente a la caracterización poblacional, se registraron ciento setenta y tres (173) menores de edad, doscientos sesenta (260) personas mayores de edad y cincuenta (50) adultos mayores, información relevante para la planeación de la eventual materialización de la medida correctiva.

Finalmente, se deja constancia de que la Alcaldía Local realizó el respectivo censo en acompañamiento de las entidades distritales y nacionales competentes, garantizando la articulación institucional necesaria para la consolidación de la información técnica, social y demográfica del área intervenida.

Presentación entidades de acuerdo a su intervención en la diligencia

En desarrollo de la mesa operacional convocada por la Inspección 7ª de Convivencia y Paz, la empresa Transportadora de los Andes SOTRANDES S.A. y la Policía Nacional realizaron las presentaciones solicitadas por este despacho, en el marco de la preparación para la materialización de la medida correctiva de restitución y protección del bien inmueble.

Por parte de la empresa Transportadora de los Andes SOTRANDES S.A., se manifestó la plena disposición de brindar el apoyo logístico necesario para la diligencia, indicando que se encuentran atentos a los requerimientos institucionales. Así mismo, la empresa se comprometió al envío formal y detallado de la información relacionada con los medios logísticos, recursos y apoyos que pondrá a disposición para el desarrollo del procedimiento, compromiso que quedó debidamente consignado en el acta respectiva.

De otra parte, la Policía Nacional realizó la presentación del dispositivo de seguridad previsto para la materialización de la medida, exponiendo la estructura operativa, el despliegue institucional y las acciones preventivas contempladas. Igualmente, presentó una apreciación de situación del predio, informando sobre las condiciones actuales de seguridad y manifestando la disposición de la institución para brindar el acompañamiento requerido durante la ejecución de la diligencia.

Igualmente, se deja constancia de que la presentación por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos no fue posible, debido a que ninguna de ellas asistió a la primera mesa operacional, pese a haber sido citadas en debida forma, tal como obra en el expediente.

Las demás entidades convocadas quedaron comprometidas a remitir la información solicitada a más tardar el día 18 de febrero de 2026, con el fin de que esta sea consolidada y presentada en la segunda mesa operacional, programada para el día 19 de febrero de 2026.

Compromisos segunda mesa operacional 19 de febrero de 2026

Las entidades competentes se comprometen a remitir a la Inspección 7ª de Convivencia y Paz el informe correspondiente, en el cual se deberá incluir de manera completa y verificable la información solicitada durante la primera mesa operacional. Dicho informe deberá ser enviado a más tardar el día 18 de febrero de 2026, atendiendo de forma puntual y detallada cada uno de los ítems establecidos en el requerimiento. Asimismo, la información consolidada deberá ser socializada y expuesta en la mesa operacional programada para el día 19 de febrero de 2026, con el fin de garantizar el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos adquiridos

La Inspección 7ª de Convivencia y Paz realizará una nueva visita al predio objeto de la diligencia, con el fin de actualizar la información correspondiente frente a la materialización. La información que se obtenga como resultado de esta visita deberá ser consolidada y socializada en la próxima mesa operacional para el dia 19 de febrero de 2026

La Inspección 7ª de Convivencia y Paz oficiara a la secretaria de hacienda distrital solicitando informe a este despacho cuál será el apoyo logístico específico que brindará para el desarrollo del procedimiento, detallando los recursos, medios o capacidades que serán dispuestos, así como el nombre y cargo del funcionario designado para asumir la coordinación y acompañamiento durante la ejecución de la diligencia, en caso de que resulte procedente.

El Área de Gestión Policiva Jurídica – Bosa informará en la segunda mesa operacional los resultados de la solicitud elevada por este despacho. En dicho informe deberá precisarse de manera clara y detallada los requerimientos necesarios para la materialización de la medida, incluyendo los medios logísticos, recursos y apoyos institucionales que se consideren indispensables para el adecuado desarrollo de la diligencia para ponerlos en conocimiento de la parte querellante para consolidar el apoyo logístico para la diligencia

La Dirección para la Gestión Policiva enviará oficio a la Inspección 7ª de Convivencia y Paz con el fin de que se determine el alcance y ámbito legal respecto a la responsabilidad de la parte querellante en la asunción de todos los requerimientos necesarios para la materialización de la medida, incluyendo los medios logísticos, recursos y apoyos institucionales que se consideren indispensables para el adecuado desarrollo de la diligencia. Lo anterior, con el propósito de poner dicha definición en conocimiento de la parte querellante y avanzar en la consolidación del apoyo logístico requerido para la ejecución efectiva del procedimiento.}

La Alcaldía Local de Bosa presentará en la segunda mesa operacional toda la información relacionada con los procesos de caracterización, censo y mesas de apoyo interinstitucional ofertadas en el marco de la materialización de la medida correctiva, con el fin de que dicha información sea conocida y tenida en cuenta por las entidades competentes, en el marco de sus funciones y competencias, para la adecuada articulación, planeación y ejecución de las acciones requeridas.

La Policía Nacional presentará en la tercera mesa operacional, programada para el día 27 de febrero, la respectiva Orden de Servicios, en la cual se detallará de manera completa y precisa todo lo relacionado con el apoyo que será prestado por la institución para la materialización de la medida correctiva de restitución y protección del bien inmueble, especificando los recursos, personal, capacidades operativas y demás aspectos necesarios para el adecuado desarrollo de la diligencia.

La Policía Nacional presentará en la cuarta mesa operacional, programada para el día 6 de marzo de 2026, una apreciación de situación relacionada con el orden público frente a la materialización de la medida correctiva, con el fin de identificar, evaluar y evidenciar posibles riesgos, escenarios o circunstancias que puedan afectar el desarrollo de la diligencia, y así permitir la adopción de medidas preventivas y de coordinación necesarias para su adecuada ejecución.

La Inspección 7ª de Convivencia y Paz informará al Juzgado 50 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá sobre las actuaciones adelantadas en el marco de la diligencia, así como respecto de las entidades que no asistieron a la primera mesa operacional. Lo anterior, con el fin de que se conmine a dichas entidades a participar en las mesas convocadas y cumplir con los requerimientos efectuados, advirtiendo que, de persistir la inasistencia o el incumplimiento, podrán ser vinculadas al incidente de desacato que cursa en ese despacho judicial.

La Inspección 7ª de Convivencia y Paz solicitará al Juzgado 50 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá que requiera a la Policía Nacional la elaboración y remisión de un informe de inteligencia en el que se especifiquen las condiciones de seguridad en el marco del desarrollo de la diligencia de materialización de la medida correctiva. Lo anterior, con el propósito de determinar de manera objetiva las condiciones de seguridad necesarias para la adecuada ejecución del procedimiento y garantizar la protección de todos los intervinientes, esto es, las entidades participantes y la comunidad en general.

La Policía Nacional deberá realizar, en la mesa operacional programada para el 27 de febrero, una presentación en la que exponga el protocolo de intervención frente a una posible situación de agresión en el marco de la diligencia, indicando de manera clara cómo se articularán las entidades intervinientes, cuáles serán las rutas de actuación, los niveles de respuesta y los responsables en cada escenario. Asimismo, deberá contextualizar el panorama actual frente a eventuales riesgos o situaciones de agresión que puedan presentarse, con el fin de garantizar una actuación oportuna, coordinada y ajustada a las condiciones reales del entorno.

La empresa Transportadora de los Andes SOTRANDES presentará en la próxima mesa operacional los medios logísticos disponibles para la materialización de la medida, con el fin de que, a partir de dicha información y en concordancia con lo reportado por el Área de Gestión Policiva Jurídica – Bosa, así como con lo expuesto por la Secretaría de Hacienda y la Dirección para la Gestión Policiva, se pueda consolidar de manera integral la definición de los recursos, apoyos y medios logísticos que serán utilizados durante el desarrollo de la diligencia.

No siendo más el objeto de la presente.



JULIAN ROBERTO JIMENEZ MEDINA
Inspector Distrital 7 A de Convivencia y Paz.